MANDO ÚNICO
ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México siendo las 18:30 horas del día treinta y uno del mes de mayo del año dos mil dieciséis, en las oficinas del Palacio Municipal, sitas en Plaza Jorge Figueroa s/n, colonia Centro, C. P. 51860, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, estando presente el Cmdte. Rogelio Cortés Cruz, Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; y por parte del Municipio de Almoloya de Alquisiras, México, los CC. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal Constitucional, José Luis López Velázquez, Secretario del Ayuntamiento y, Alejandro Mendoza Flores, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal; se procede a instalar formalmente la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANDO ÚNICO, de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 21 párrafo noveno, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala. La actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna.

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dispone en los artículos 36 segundo párrafo y 39 penúltimo y último párrafos, que para el cumplimiento de la función de Seguridad Pública podrán establecerse instancias intermunicipales temporales o permanentes, con apego a los ordenamientos estatales correspondientes. En el caso de las zonas conurbadas entre dos o más entidades federativas, se podrán suscribir Convenios e instalar instancias regionales con la participación de los municipios. Asimismo, que los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectivo lo previsto en el Artículo 115 fracciones III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su Artículo 77 Fracción XXXIX establece que corresponde al Gobernador Constitucional del Estado de México, convenir con los municipios, para que el Gobierno del Estado, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal del

ejercicio de funciones o de la prestación de servicios públicos municipales, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que los artículos 5 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que los cuerpos de seguridad pública, bomberos y tránsito municipales se coordinarán en lo relativo a su organización, función y aspectos técnicos con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, respectivamente.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la II Sesión Extraordinaria adoptó en el Segundo Punto denominado "AGENDA POLICIAL" el ACUERDO 05/II-SE/2012, que a la letra dice:

> *"Conscientes de la necesidad de alinear las funciones de las policías de los 3 órdenes de gobierno, conformaremos una comisión con integrantes de este Consejo Nacional y, en su caso, con especialistas, para analizar la viabilidad de establecer en el país los modelos de Mando Único o Policía Estatal Coordinada. Dicha Comisión deberá quedar instalada a más tardar la primera quincena del mes de enero de 2013 y presentará ante este órgano colegiado una propuesta detallada de reforma legal e implementación, a más tardar en la segunda sesión ordinaria de ese año.*
>
> *En tanto se implementa la reforma legal, los gobiernos de los estados se comprometen a promover entre los gobiernos municipales la firma de convenios de colaboración para que la designación de los mandos municipales se realice de manera coordinada entre ambos órdenes de gobierno y que antes de ser designados hayan sido evaluados y certificados, y cumplan con el programa de capacitación de mandos, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*
>
> *Para la designación de los mandos estatales se aplicará el mismo mecanismo, acordado entre gobiernos estatales y el Gobierno Federal."*

Que **"LA COMISIÓN"** y **"EL MUNICIPIO"**, para la más eficaz función de la seguridad pública, así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden, la paz públicos y la prevención de los delitos, consideraron oportuno participar en la suscripción del presente Convenio.

Que con fecha veintitrés de mayo del presente año, mediante *el Convenio de Mando Único que celebra por una parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, representada por su Titular el Licenciado Eduardo Valiente Hernández, y por la otra parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Alquisiras, representado en este acto por su Presidente Municipal Constitucional, C. Alfredo Victoria López, asistido del Prof. José Luis López Velázquez, Secretario del Ayuntamiento, con participación de C. Alejandro Mendoza Flores, Director de Seguridad Pública Municipal;* se obligaron a:

*[...**DÉCIMA CUARTA.-** Para el adecuado desarrollo de este instrumento "LAS PARTES" acuerdan formar un grupo permanente de trabajo que será denominado Comisión Técnica, el cual estará integrado por responsables designados de cada Institución de la siguiente manera:*

*I. **"LA COMISIÓN"** designa a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito a través de la Subdirección Operativa Regional a la que pertenezca **"EL MUNICIPIO"**, así como a las áreas de Planeación y Administración.*

*II. **"EL MUNICIPIO"** designará a su Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como a sus unidades administrativas tanto de Planeación como de Administración o sus respectivas equivalentes.*

La organización y funcionamiento de los integrantes de la Comisión Técnica se regularán por los ordenamientos legales, las disposiciones del presente Convenio y por las instrucciones del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. Sus cargos serán honoríficos y sus funciones se establecerán en el Acta de Instalación que al efecto se lleve a cabo.]

En este sentido, la Comisión Técnica señalada con antelación, tendrá las siguientes funciones:

I. Definir los objetivos específicos y las metas a alcanzar, así como la determinación de las normas de participación entre **"LAS PARTES"**.

II. Organizar y facilitar el trabajo conjunto entre las diferentes áreas de ambas instituciones que intervengan para la realización del presente instrumento.

III. Evaluar periódicamente los resultados alcanzados para los efectos del presente convenio, así como emitir las recomendaciones pertinentes para la mejor consecución de los fines establecidos en el propio instrumento jurídico.

IV. Resolver de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.

V. Las demás que determinen **"LAS PARTES"**.

Por lo anterior se procede a la instalación formal de la Comisión Técnica del municipio de Almoloya de Alquisiras, México y en cumplimiento al Convenio de Mando Único.

POR "LA COMISIÓN"

CMDTE. ROGELIO CORTÉS CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

CMDTE. JUAN MANUEL ARTEAGA MARTINEZ
COORDINADOR DE SUBDIRECCIONES IXTAPAN

POR "EL MUNICIPIO"

C. ALFREDO VICTORIA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROF. JOSÉ LUIS LÓPEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALEJANDRO MENDOZA FLORES
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS MUNICIPAL